



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

Número 257

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 11281 14973 Decreto número 64/1998, de 29 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 60/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 11281 14703 Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se concede la renovación de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., «CEICO, S.L.» sito en Alameda de Cervantes, 81, de Lorca (Murcia).
- 11282 14702 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.
- 11282 14701 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 11282 14700 Orden por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Moratalla.
- 11285 14699 Orden por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Librilla.
- 11287 14697 Orden por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Beniel.
- 11289 14698 Orden por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Fuente Álamo.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

- 11292 14975 Anuncio de licitación de obras.
- 11292 14979 Anuncio de licitación de obras.
- 11293 14974 Anuncio de licitación de obras.

Consejería de Cultura y Educación

- 11293 14972 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de Declaración de Bien de interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Eulalia de Mérida, en Totana (Murcia).
- 11294 14971 Resolución de 10 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual en Cieza (Murcia).

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 11297 14976 Anuncio de contratación.
- 11297 14977 Anuncio de contratación.
- 11298 14978 Anuncio de contratación.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 11298 14980 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
- 11298 14981 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria Delegación de Murcia

- 11299 14597 Notificación a contribuyente.
- 11299 14670 Notificación a contribuyente.
- 11299 14671 Notificación a contribuyente.
- 11299 14672 Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
- 11300 14675 Notificación a contribuyente.
- 11300 14676 Notificación a contribuyente.

Administración de Aduanas de Murcia

- 11300 14678 Anuncio de subasta.

Pág.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Tres de Cartagena**
11301 14714 Procedimiento de cognición número 196/93.
- Primera Instancia número Seis de Cartagena**
11301 14713 Menor cuantía número 295/97.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca**
11302 14906 Juicio ejecutivo 250/97, sobre reclamación de cantidad.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
11302 14730 Procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid., número 570/98.
11303 14715 Procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. número 253/98.
11304 14716 Juicio ejecutivo número 226/94.
11304 14728 Procedimiento menor cuantía número 642/96.
11305 14724 Juicio ejecutivo número 483/97.
11305 14727 Juicio ejecutivo número 889/97.
- Primera Instancia número Tres de Murcia**
11306 14719 Procedimiento de separación número 1.137/98.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
11306 14711 Juicio ejecutivo número 49/93.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
11306 14710 Juicio ejecutivo número 794/93.
- Instrucción número Uno de Murcia**
11307 14830 Juicio de faltas número 440/98.
11307 14743 Juicio de faltas 680/98P, por insultos a Agentes de la Autoridad.
- Instrucción número Tres de Murcia**
11307 14739 Juicio de faltas 1.093/97, contra el Orden Público.
11307 14740 Juicio de faltas 489/98, por hurto.
11308 14741 Juicio de faltas 269/98, por hurto.
- Instrucción número Seis de Murcia**
11308 14907 Juicio de cognición 321/88.AL.
- De lo Social número Dos de Murcia**
11308 14722 Proceso 110 y 111/97 en reclamación por despido.
11309 14746 Autos 386/98, sobre salarios.
11309 14745 Autos 385/98, sobre salarios.
- De lo Social número Tres de Murcia**
11309 14747 Autos 728/98, sobre desempleo.
- Instrucción número Uno de San Javier**
11310 14737 Juicio de faltas 161/98-J.
11310 14738 Juicio de faltas 103/98, sobre lesiones en agresión.
- Primera Instancia número Uno de Totana**
11310 14729 Juicio ejecutivo 397/96, sobre reclamación de cantidad.
- Primera Instancia de Yecla**
11311 14712 Juicio de separación matrimonial número 49/97.
- De lo Social de Melilla**
11311 14731 Autos 56/98, sobre despido (incidente).
11311 14732 Autos 55/98, sobre despido (incidente).
11312 14733 Autos 54/98, sobre despido (incidente).
11312 14734 Autos 53/98, sobre despido (incidente).
11312 14735 Autos 52/98, sobre despido (incidente).
11312 14736 Autos 51/98, sobre despido (incidente).

IV. Administración Local

- Alcantarilla**
11313 14708 Aprobación inicial del proyecto de Urbanización en la Unidad de Actuación 2C.1.IV «Cerámica Galindo».
- Cartagena**
11313 14705 Área de Urbanismo. Unidad de Actuación 3.3 DE en Los Dolores.
- Los Alcázares**
11313 14603 Licitación de la obra «Centro Socio-Cultural, 1.ª fase» en la Urbanización Oasis.
- Mazarrón**
11314 14709 Delegación de funciones.
- Molina de Segura**
11314 14706 Creación, derogación y modificación de ordenanzas.
11314 14803 Adjudicación de obras.
11314 14804 Adjudicación de obras.
11314 14805 Adjudicación de obras.
11315 14806 Adjudicación de obras.
11315 14807 Adjudicación de obras.
11315 14808 Adjudicación de obras.
11315 14809 Adjudicación de obras.
11315 14810 Adjudicación de obras.
11315 14811 Adjudicación de obras.
11315 14812 Adjudicación de obras.
- Murcia**
11316 14797 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador en Sangonera la Seca.
11316 14798 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en terrenos situados en Zona 2c, junto al mercado, en Espinardo.
11317 14801 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable No Programado O del Ensanche Norte de Murcia.
- San Javier**
11317 14968 Licitación de obra. Expediente 21/98.
11317 14969 Licitación de obra. Expediente 22/98.

V. Otras disposiciones y Anuncios

- Comunidad de Regantes "El Mayés". Ojós-Villanueva del Segura**
11318 14704 Convocatoria.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

14973 Decreto número 64/1998, de 29 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 60/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 32 del Decreto 60/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, configura dentro de la Dirección General de Patrimonio el Servicio de Seguridad, recogiendo las funciones del mismo en el apartado primero del citado artículo.

A su vez, el apartado segundo prevee la posibilidad de crear a través de la Relación de Puestos de Trabajo otras «Unidades de Seguridad y Control de Accesos».

Razones de eficacia, agilidad y oportunidad aconsejan adicionar un nuevo apartado al artículo 32, al objeto de que la Unidad de Seguridad y Control de Accesos que preste servicios en la sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, dependa funcionalmente de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

En virtud de lo anterior, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 1998.

DISPONGO

Artículo único.

Se adiciona un apartado 3 al artículo 32 del Decreto 60/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, con el siguiente tenor literal:

«3.-Sin perjuicio de la dependencia orgánica de este Servicio, la Unidad de Seguridad y Control de Accesos que preste servicios en la sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, dependerá funcionalmente de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia».

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de octubre de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14703 Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se concede la renovación de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., «CEICO, S.L.» sito en Alameda de Cervantes, 81, de Lorca (Murcia).

Mediante el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Mediante Orden de 15 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» n.º 50, de 27 de febrero de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en las áreas de acero para estructuras, hormigón y mecánica del suelo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 73, de 29 de marzo de 1990), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Asimismo, por Orden de 24 de febrero de 1992, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 57, de 9 de marzo de 1992, se establecen las limitaciones de implantación de los citados laboratorios, circunscribiéndolos a áreas geográficas concretas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante Resolución de 8 de mayo de 1993, B.O.R.M. de 3 de julio de 1993, se concedió la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L. «CEICO, S.L.», sito en Alameda Cervantes, 81, de Lorca (Murcia), por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre en las áreas siguientes:

1. Área de control de hormigón en fresco (denominación abreviada H F).

Segundo: El Laboratorio Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., «CEICO, S.L.», presentó solicitud de renovación de la acreditación, con fecha de entrada 11 de mayo de 1998, n.º registro 29770.

Tercero: Con fecha 23 de julio de 1998, fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante y acta correspondiente de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de acreditación.

Cuarto: De la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones referidas, según acta complementaria de fecha 28 de julio de 1998.

Quinto: Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del referido Real Decreto, fue presentado por parte del laboratorio la solicitud de renovación de acreditación para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Segundo: Se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo a la acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

Tercero: Han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación y renovación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Orden de 15 de febrero de 1990, aplicable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dictado en el Decreto 11/1990, de 8 de marzo, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con las limitaciones impuestas a esta área mediante Orden de 24 de febrero de 1992, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero: Conceder la renovación de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de la calidad en la edificación a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., «CEICO, S.L.», sito en Alameda Cervantes, 81, de Lorca (Murcia), por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 40 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en el área siguiente:

1. Área de control de hormigón en fresco (denominación abreviada HF).

Segundo: La autorización para el ámbito de actuación de este laboratorio, se circunscribe a la zona de acreditación denominada «A», según la Orden de 24 de febrero de 1992, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, limitándose a los municipios de Lorca, Águilas, Totana, Aledo y Puerto Lumbreras.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14702 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 220/1998. Construcción de vivienda rural, en paraje El Prado del término municipal de Jumilla. Promovido por Fulgencio Carrillo Cano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14701 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 224/1998. Construcción de vivienda y semisótano, en Camino de Feli, diputación de Cazalla del término municipal de Lorca. Promovido por Tomasa López García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14700 Orden por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Moratalla.

“Visto el expediente nº 1J97CT0470, incoado a instancia de la empresa REPSOL BUTANO, S.A., con C.I.F. A-28076420 y domicilio en Madrid, C/.Arcipreste de Hita, nº. 10, con instancia de fecha 14 de noviembre de 1997, en la que solicita, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de “Distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Moratalla”, y considerando:

Primero.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Segundo.- Que la incoación del expediente se notificó al Ayuntamiento de Moratalla, en fecha 28 de mayo de 1998, para que pudiera ejercitar en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

Tercero.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, no se ha presentado alegación o reclamación alguna.

Cuarto.- Que se ha emitido con fecha 5 de octubre de 1998, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a REPSOL BUTANO, S.A., con base a las siguientes argumentaciones:

- REPSOL BUTANO S.A. aporta datos que reflejan su capacidad y solvencia económica y financiera.

- REPSOL BUTANO, S.A. proyecta su solicitud de concesión del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas canalizado, con gas tipo PROPANO COMERCIAL con posibilidad de cambio a GAS NATURAL, ajustándose a la política energética de esta Consejería, cuando la infraestructura gasística de la Región pase por el término municipal objeto de concesión.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a REPSOL BUTANO, S.A., con C.I.F. A-28076420 y domicilio en Madrid, C/.Arcipreste de Hita, nº. 10, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Moratalla», con las siguientes características:

- La empresa deberá proceder a cambiar las instalaciones que sean necesarias, para poder suministrar gas

natural, cuando exista la infraestructura gasística necesaria de abastecimiento en dicho término municipal.

- El gas a utilizar en principio será Gas Propano Comercial. Las redes de distribución permitirán el intercambio de Gas Propano a Gas Natural, al objeto de poder distribuir Gas Natural cuando llegue el gasoducto a la localidad. La presión de servicio del Gas Propano será de 1'75 Kg/cm². Las instalaciones estarán formadas por: Centro de almacenamiento, situado en un emplazamiento de conformidad con el Ayuntamiento, estando compuesto por Depósito GLP de 148'5 m³ de capacidad e instalaciones complementarias consistentes en: equipo de trasvase, equipo de vaporización, estación de regulación, equipo eléctrico.

- Red de distribución: Dimensionada y construida válida para Gas Propano y Gas Natural. Partirá del centro de almacenamiento. Se compondrá de una red básica o primaria, que discurrirá por las calles principales de la ciudad, y de una red secundaria que, partiendo de la red básica, llevará el Gas a los usuarios. Las tuberías serán de polietileno de media densidad s/n UNE 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

- Acometidas: De la red básica y secundaria se realizarán las acometidas para los edificios, viviendas, comercios y pequeñas industrias, al objeto de dar suministro de Gas. Serán realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

- Valoración de las Inversiones: 65.000.000.-ptas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS REPSOL BUTANO, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una fianza por valor de 2.600.000 Ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas al respecto en la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9º y 21º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a

partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, REPSOL BUTANO, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas. Dicha autorización constituirá condición necesaria para la eficacia jurídica de la concesión administrativa que se otorga.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que REPSOL BUTANO, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, REPSOL BUTANO, S.A. deberá efectuar la distribución y suministro por canalización de Gas Propano Comercial intercambiable con Gas Natural, mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V

del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que REPSOL BUTANO, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier petionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

REPSOL BUTANO, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, REPSOL BUTANO, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, según lo dispuesto en el art. 58.3.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 15 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14699 Orden por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Librilla.

"Visto el expediente nº 1J97CT0472, incoado a instancia de la empresa REPSOL BUTANO, S.A., con C.I.F. A-28076420 y domicilio en Madrid, C/.Arcipreste de Hita, nº. 10, con instancia de fecha 14 de noviembre de 1997, en la que solicita, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de "Distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Librilla", y considerando:

Primero.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Segundo.- Que la incoación del expediente se notificó al Ayuntamiento de Librilla, en fecha 28 de mayo de 1998, para que pudiera ejercitar en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

Tercero.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, no se ha presentado alegación o reclamación alguna.

Cuarto.- Que se ha emitido con fecha 5 de octubre de 1998, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a REPSOL BUTANO, S.A., con base a las siguientes argumentaciones:

- REPSOL BUTANO S.A. aporta datos que reflejan su capacidad y solvencia económica y financiera.

- REPSOL BUTANO, S.A. proyecta su solicitud de concesión del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas canalizado, con gas tipo PROPANO COMERCIAL con posibilidad de cambio a GAS NATURAL, ajustándose a la política energética de esta Consejería, cuando la infraestructura gasística de la Región pase por el término municipal objeto de concesión.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería **RESUELVE:**

Otorgar a REPSOL BUTANO, S.A., con C.I.F. A-28076420 y domicilio en Madrid, C/.Arcipreste de Hita, nº. 10, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Librilla», con las siguientes características:

- La empresa deberá proceder a cambiar las instalaciones que sean necesarias, para poder suministrar gas natural, cuando exista la infraestructura gasística necesaria de abastecimiento en dicho termino municipal.

- El gas a utilizar en principio será Propano Comercial. Las redes de distribución permitirán el intercambio de Gas Propano a Gas Natural, al objeto de poder distribuir Gas Natural cuando llegue el gasoducto a la localidad. La presión de servicio del Gas Propano será de 1'75 Kg/cm². Las instalaciones estarán formadas por: Centro de almacenamiento, situado en un emplazamiento de conformidad con el Ayuntamiento, estando compuesto por: Depósito GLP de 66 m³ de capacidad e instalaciones complementarias consistentes en: equipo de trasvase, equipo de vaporización, estación de regulación, equipo eléctrico.

- Red de distribución: Dimensionada y construida válida para gas propano y gas natural. Partirá del centro de almacenamiento. Se compondrá de una red básica o primaria, que discurrirá por las calles principales de la ciudad y de una red secundaria que, partiendo de la red básica, llevará el gas a los usuarios. Las tuberías serán de polietileno de media densidad s/n UNE 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

- Acometidas: De la red básica y secundaria se realizarán las acometidas para los edificios, viviendas, comercios y pequeñas industrias, al objeto de dar suministro de gas. Serán realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

Valoración de las Inversiones: 26.000.000.-ptas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS REPSOL BUTANO, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una fianza por valor de 1.040.000 Ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas al respecto en la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9º y 21º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, REPSOL BUTANO, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas. Dicha autorización constituirá condición necesaria para la eficacia jurídica de la concesión administrativa que se otorga.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que REPSOL BUTANO, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, REPSOL BUTANO, S.A. deberá efectuar la distribución y suministro por canalización de Gas Propano Comercial intercambiable con Gas Natural, mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que REPSOL BUTANO, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier petionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

REPSOL BUTANO, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo

con el artículo 8º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, REPSOL BUTANO, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo

de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, según lo dispuesto en el art. 58.3.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, a 15 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14697 Orden por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Beniel.

"Visto el expediente nº 1J97CT0471, incoado a instancia de la empresa REPSOL BUTANO, S.A., con C.I.F. A-28076420 y domicilio en Madrid, C/ Arcipreste de Hita, nº. 10, con instancia de fecha 14 de noviembre de 1997, en la que solicita, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de "Distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Beniel", y considerando:

Primero.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Segundo.- Que la incoación del expediente se notificó al Ayuntamiento de Beniel, en fecha 28 de mayo de 1998, para que pudiera ejercitar en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que éste haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

Tercero.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, no se ha presentado alegación o reclamación alguna.

Cuarto.- Que se ha emitido con fecha 5 de octubre de 1998, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a REPSOL BUTANO, S.A., con base a las siguientes argumentaciones:

- REPSOL BUTANO S.A. aporta datos que reflejan su capacidad y solvencia económica y financiera.

- REPSOL BUTANO, S.A. proyecta su solicitud de concesión del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas canalizado, con gas tipo PROPANO COMERCIAL con posibilidad de cambio a GAS NATURAL,

ajustándose a la política energética de esta Consejería, cuando la infraestructura gasística de la Región pase por el término municipal objeto de concesión.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a REPSOL BUTANO, S.A., con C.I.F. A-28076420 y domicilio en Madrid, C/.Arcipreste de Hita, nº. 10, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Beniel», con las siguientes características:

- La empresa deberá proceder a cambiar las instalaciones que sean necesarias, para poder suministrar gas natural, cuando exista la infraestructura gasística necesaria de abastecimiento en dicho término municipal.

- El gas a utilizar en principio será Gas Propano Comercial. Las redes de distribución permitirán el intercambio de gas propano a gas natural, al objeto de poder distribuir gas natural cuando llegue el gasoducto a la localidad. La presión de servicio del gas propano será de 1'75 Kg/cm². Las instalaciones estarán formadas por: Centro de almacenamiento, situado en un emplazamiento de conformidad con el Ayuntamiento, estando compuesto por Depósito GLP de 99 m³ de capacidad e instalaciones complementarias consistentes en: equipo de trasvase, equipo de vaporización, estación de regulación, equipo eléctrico.

- Red de distribución: Dimensionada y construida válida para gas propano y gas natural. Partirá del centro de almacenamiento. Se compondrá de una red básica o primaria, que discurrirá por las calles principales de la ciudad, y de una red secundaria que, partiendo de la red básica, llevará el gas a los usuarios. Las tuberías serán de polietileno de media densidad s/n UNE 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

- Acometidas: De la red básica y secundaria se realizarán las acometidas para los edificios, viviendas, comercios y pequeñas industrias, al objeto de dar suministro de gas. Serán realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

- Valoración de las Inversiones: 49.000.000.-ptas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS REPSOL BUTANO, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una fianza por valor de 1.960.000 Ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas al respecto en la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9º y 21º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, REPSOL BUTANO, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas. Dicha autorización constituirá condición necesaria para la eficacia jurídica de la concesión administrativa que se otorga.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que REPSOL BUTANO, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, REPSOL BUTANO, S.A. deberá efectuar la distribución y suministro por canalización de Gas Propano Comercial intercambiable con Gas Natural, mediante

las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que REPSOL BUTANO, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier petionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

REPSOL BUTANO, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del

Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, REPSOL BUTANO, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, según lo dispuesto en el art. 58.3.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 15 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14698 Orden por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., la concesión administrativa del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Fuente Álamo.

"Visto el expediente n.º 1J97CT0473, incoado a instancia de la empresa REPSOL BUTANO, S.A., con C.I.F. A-

28076420 y domicilio en Madrid, C/. Arcipreste de Hita, n.º 10, con instancia de fecha 14 de noviembre de 1997, en la que solicita, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de "Distribución y suministro por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Fuente Álamo", y considerando:

Primero.- Que es de aplicación a la tramitación de este expediente lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 10/1.987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Capítulo II del Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Segundo.- Que la incoación del expediente se notificó al Ayuntamiento de Fuente Álamo, en fecha 28 de mayo de 1998, para que pudiera ejercitar en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que este haya ejercitado su derecho en el plazo conferido al efecto.

Tercero.- Que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión, no se ha presentado alegación o reclamación alguna.

Cuarto.- Que se ha emitido con fecha 5 de octubre de 1998, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el informe previsto por el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el que dicho centro directivo se pronuncia acerca de la conveniencia y oportunidad de otorgar la concesión a REPSOL BUTANO, S.A., con base a las siguientes argumentaciones:

- REPSOL BUTANO S.A. aporta datos que reflejan su capacidad y solvencia económica y financiera.

- REPSOL BUTANO, S.A. proyecta su solicitud de concesión del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas canalizado, con gas tipo PROPANO COMERCIAL con posibilidad de cambio a GAS NATURAL, ajustándose a la política energética de esta Consejería, cuando la infraestructura gasística de la Región pase por el término municipal objeto de concesión.

En consecuencia, cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, y considerando debidamente motivado el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Consejería

RESUELVE:

Otorgar a REPSOL BUTANO, S.A., con C.I.F.A-28076420 y domicilio en Madrid, C/. Arcipreste de Hita, n.º 10, la concesión administrativa para la prestación del servicio público de «Conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Fuente Álamo», con las siguientes características:

- La empresa deberá proceder a cambiar las instalaciones que sean necesarias, para poder suministrar gas natural, cuando exista la infraestructura gasística necesaria de abastecimiento en dicho término municipal.

- El gas a utilizar en principio será Gas Propano Comercial. Las redes de distribución permitirán el intercambio

de gas propano a gas natural, al objeto de poder distribuir gas natural cuando llegue el gasoducto a la localidad. La presión de servicio del gas propano será de 1'75 Kg/cm². Las instalaciones estarán formadas por: Centro de almacenamiento, situado en un emplazamiento de conformidad con el Ayuntamiento, estando compuesto por Depósito GLP de 148'5 m³ de capacidad, e instalaciones complementarias consistentes en: equipo de trasvase, equipo de vaporización, estación de regulación, equipo eléctrico.

- Red de distribución: Dimensionada y construída válida para gas propano y gas natural. Partirá del centro de almacenamiento. Se compondrá de una red básica o primaria, que discurrirá por las calles principales de la ciudad, y de una red secundaria que, partiendo de la red básica, llevará el gas a los usuarios. Las tuberías serán de polietileno de media densidad s/n UNE 53.333 y las válvulas de línea de tipo esfera paso total.

- Acometidas: De la red básica y secundaria se realizarán las acometidas para los edificios, viviendas, comercios y pequeñas industrias, al objeto de dar suministro de gas. Serán realizadas en tubería de polietileno de media densidad y válvulas de esfera.

- Valoración de las inversiones: 63.000.000.-ptas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación y complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

En las materias o extremos no regulados específicamente por tales disposiciones, se estará a lo que disponga al efecto la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a propósito del Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

FIANZAS REPSOL BUTANO, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una fianza por valor de 2.520.000 Ptas., importe del 4 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 37 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquiera de las formas previstas por el citado artículo.

A la citada fianza le serán de aplicación las normas establecidas al respecto en la ya mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES. De acuerdo con los artículos 9.º y 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Orden de concesión, REPSOL BUTANO, S.A., deberá solicitar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto

detallado de las mismas. Dicha autorización constituirá condición necesaria para la eficacia jurídica de la concesión administrativa que se otorga.

CONDICIONES TÉCNICAS. Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que REPSOL BUTANO, S.A., dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente concesión y lo comprobará en visita de inspección. Asimismo, deberá recabar de la empresa un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas contenidas en el proyecto, con las de detalle que hayan sido aprobadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

TARIFAS.- Las tarifas por prestación del servicio del suministro de gas serán las autorizadas en cada momento por la Administración competente, quedando el concesionario sujeto en esta materia a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza de abono de suministro de gas anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por los organismos competentes sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Las posibles compensaciones financieras para el concesionario, estarán comprendidas en las tarifas que en cada momento sean aprobadas por la Administración competente.

DURACIÓN La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual, REPSOL BUTANO, S.A. deberá efectuar la distribución y suministro por canalización de Gas Propano Comercial intercambiable con Gas Natural, mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Murcia al terminar el plazo citado.

OBLIGACIONES.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, de reparaciones de averías, reclamaciones y en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente las prescripciones contenidas en el Capítulo V del Reglamento General citado y, en especial en el artículo 34, por el que REPSOL BUTANO, S.A., está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos

de la concesión. En el caso de que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

REPSOL BUTANO, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

INSPECCIÓN La Dirección General de Industria, Energía y Minas cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la Dirección General de Industria, Energía y Minas con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones, o previamente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultar la citada acción inspectora. Todo ello referido a cualquier instalación objeto de esta concesión.

EXTINCIÓN.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) La no ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en el plazo previsto para que puedan ser autorizadas por la Administración.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, REPSOL BUTANO, S.A., podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo:

Uno.- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

Dos.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Murcia pueda tener sobre los elementos cambiados.

TERCEROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS. La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden que ultima la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, según lo dispuesto en el art. 58.3.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 15 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

14975 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0105.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma de trazado y firme, carretera A-17. Tramo: Rambla Cantalar-Cortado de Las Peñas, PP.KK. 3,5 al 4,5.

b) Lugar de ejecución: Fortuna.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 49.993.418 pesetas.

5. Garantías.

a) Definitiva: 1.999.737 pesetas.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248173.

e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/poli/gene/contr/contr.html>.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, categoría c; Grupo A, Subgrupo 2 y Categoría d.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia a 21 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Andrés José Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

14979 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0102.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la ctra. E-9, tramo: N-301 Valladolides, P.K. 0'000 al 9'335.

b) Lugar de ejecución: Fuente Álamo (Murcia).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 26.541.475 pesetas.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1.061.659 pesetas.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 24.81.73.

e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/poli/gene/contra/contra.html>.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Cat. d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pllicas:

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al Séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 21 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

14974 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0111.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme ctra. MU-603, tramo Sangonera la Verde con la MU-604.

b) Lugar de ejecución: Sangonera la Verde (Murcia).

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 47.647.726 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1.905.909 pesetas.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 24.81.73.

e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/poli/gene/contra/contra.html>.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pllicas:

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al Séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 21 de octubre de 1998.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Cultura y Educación

14972 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de Declaración de Bien de interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Eulalia de Mérida, en Totana (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º.3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural de la Iglesia de Santa Eulalia de Mérida, en Totana (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Instituto de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio «Galerías», 2.ª Escalera, 6.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 2º.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, cuya descripción figura en el Anexo I que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Y, también, en virtud de lo establecido en el artículo 2º.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el anterior Real Decreto 111/1986 antes mencionado, quedan afectados por la declaración que se pretende los bienes muebles que se relacionan en su expediente.

Murcia a 15 de octubre de 1998.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO I

Delimitación del entorno afectado:

El entorno que se establece a efectos del mantenimiento de su homogeneidad paisajística y calidad arquitectónica, así como para la protección de vistas, es el siguiente:

Se dibuja una línea imaginaria que circula en el sentido de las agujas del reloj, y que parte de la cota altimétrica 672, situada al Sudoeste hasta llegar a la carretera MU-5020, donde gira hacia el Norte alcanzando la cota altimétrica 650, en el término municipal de Aledo, hasta coincidir con la carretera comarcal 5030, girando nuevamente en este punto en dirección Este, para llegar a la cota 582 para coincidir finalmente con el punto de partida.

Todo ello según plano que consta en su expediente, recogido del mapa topográfico nacional, escala 1: 25.000. Hoja 953-II (50-75)º

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Instituto de Patrimonio Histórico.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2.º1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento a favor del Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual, situado entre las calles Callejón de los Frailes, Mesones y Plaza Esquina del Convento, en Cieza (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

Quedan afectados, asimismo, por esta incoación los bienes muebles existentes en la Iglesia, sin perjuicio de que deban pormenorizarse los mismos durante la tramitación del expediente.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Cieza y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en la misma cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º.2.2, del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 10 de septiembre de 1998.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO I

Consejería de Cultura y Educación

14971 Resolución de 10 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual en Cieza (Murcia).

a) Descripción

El Convento se levanta sobre la Ermita y Sitio del Señor San Sebastián, extramuros de la ciudad, para Hospicio y Convento de los Religiosos Descalzos de Nuestro Padre San Francisco de la Provincia de San Juan Bautista, sita en los

reinos de Valencia y Murcia, cuya casa y convento más próximo era el de Santa Ana del Monte, en Jumilla.

La fundación del convento (1681) tuvo orígenes problemáticos, con ella se quiso atajar la sangrienta rivalidad que dividía en dos bandos la ciudad, (ver Historia de la Muy Noble y Muy Leal, hoy, Excelentísima Ciudad de Cieza, de Ramón María Capdevilla. Murcia 1928).

El Convento Franciscano Descalzo de San Joaquín y San Pascual, se empezó a construir en 1685. El convento fue edificado por los mismos frailes a cuyo frente se encontraba el reverendo Padre Fray Salvador Avellán. El conjunto es inaugurado en 1699, en él se incluía una huerta de ocho tahullas cercada por una tapia, con agua procedente de la Fuente del Ojo. (ver Fr. Pascual Salmerón, La Antigua Carteia, o Carcesa, hoy Cieza. Madrid 1777).

La Iglesia fue terminada en 1699. Durante los años 1701 y 1707, se hacen el Cristo del Coro, el Retablo Mayor, las bóvedas, el pavimento de los claustros, ocho cuadros para el refectorio, remate del Altar Mayor, claustros y portería.

La iglesia fue decorada ya entrado el siglo XVIII. Consta de una sola nave dividida en cuatro tramos, con capillas laterales, cabecera de planta rectangular y coro alto a los pies.

El claustro tiene cinco arcos de medio punto por lado y dos plantas. En el centro del patio se conserva un bello brocal de pozo. Las dependencias que rodean el claustro, cubiertas con bóvedas de aristas, constan de tres plantas destinadas a celdas y área de hospicio, excepto la zona perpendicular a la cabecera de la iglesia, donde se encontraban las zonas comunes como el refectorio o la biblioteca. Está cubierto con teja de medio cañón a dos aguas en la zona exterior y a un agua en la zona correspondiente al claustro, con el fin de favorecer la recogida de aguas de lluvia.

Su tipología, responde perfectamente a la instaurada por la Orden Franciscana en todas sus fundaciones, tal como lo describe el propio

Padre Salmerón: "La forma del Convento es la común y ordinaria de los Conventos de nuestra descalcez; pero en lo común hay particulares primores, que lo hacen especial. Todo el Convento es alegre y devoto, especialmente la iglesia, pues parece que infunde devoción. La obra es de cal y canto, con

esquinas de piedra labrada. Salió toda tan fuerte que no ha hecho quebranto por parte alguna, es tan proporcionada y vistosa que es admiración de los que la miran, y comúnmente se atribuyen sus aciertos y primores a las manos que la fabricaron, que fueron las de muchos y grandes siervos de Dios".

En este edificio se pueden observar grandes similitudes con el convento de Santa Ana del Monte, en Jumilla, ya que fue fundado por sus frailes. Los materiales son muy austeros y la decoración se centra exclusivamente en el Vía Crucis y "máximas" franciscanas, distribuidas por las paredes del convento.

El convento fue desamortizado en 1836 y cedido al Ayuntamiento en 1839. Posteriormente se utilizó como Cuartel de la Guardia Civil. En 1876, el Ayuntamiento solicita al Estado que se destine a instrucción pública y se crea el Colegio de "La Purísima y San Luis Gonzaga" que permanece hasta 1885 pasando entonces a ser Asilo de Ancianos.

Tras unas recientes obras, se han demolido las edificaciones que ocultaban el convento, dejando liberada la antigua fábrica del mismo.

b) Delimitación del entorno afectado

El inmueble objeto de la presente incoación se encuentra ubicado entre las calles Mesones, callejón de los Frailes y la plaza denominada Esquina del Convento, que corresponde en el Plano Catastral aportado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de Murcia, a la Manzana 80536, parcela 05.

Con el fin de evitar construcciones que alteren el carácter del inmueble o perturben su contemplación, el entorno del Convento se define de la siguiente forma:

Manzana 80356, completa, excepto la parcela 05, donde se ubica el Bien.

Manzana 81354, parcelas: 01, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Manzana 82351, parcelas: 01,13,14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. N.º 2 de la Calle Camino de Murcia.

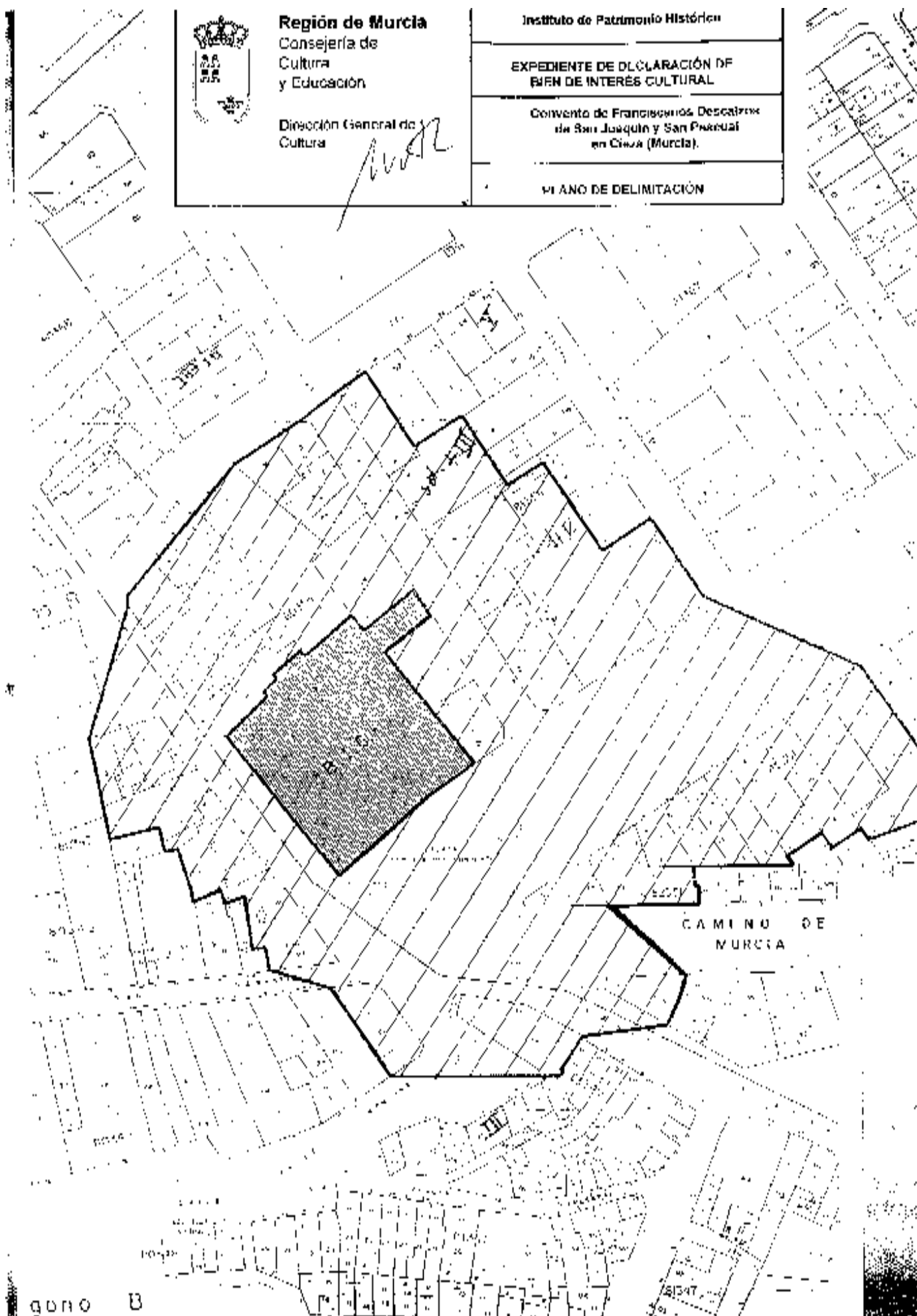
Manzana 81349: parcela 01.

Manzana 80349: parcela 01

Manzana 80343: parcelas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Todo ello según plano adjunto.

 Región de Murcia Consejería de Cultura y Educación Dirección General de Cultura	Instituto de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	Convento de Franciscanos Descalzos de San Joaquín y San Pascual en Cieza (Murcia).
	PLANO DE DELIMITACIÓN



Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

14976 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 65/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la mediación de seguros privados para el Servicio Murciano de Salud.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución:
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.500.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30008-Murcia.
- d) Teléfono: 968/362074.
- e) Telefax: 968/200897.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas del último día.

- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

- 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

- 3. Localidad y código postal: 30008-Murcia.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

- c) Localidad: Murcia.

- d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de propuestas.

- e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de octubre de 1998.—El Director Gerente, por sustitución (acuerdo de 21-5-97), el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

14977 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 70/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de un microscopio para oftalmología con destino al Hospital Los Arcos.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de entrega: Hospital Los Arcos, Paseo de Colón, 54, Santiago de la Ribera (Murcia).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Quince días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.300.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 126.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30008-Murcia.
- d) Teléfono: 968/362074.
- e) Telefax: 968/200897.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas del último día.

- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

- 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

- 3. Localidad y código postal: 30008-Murcia.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de propuestas.
- e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de octubre de 1998.—El Director Gerente, por sustitución (acuerdo de 21-5-97), el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

14978 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 72/98.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento con destino a la cocina del Hospital General Universitario.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de entrega: Hospital General Universitario, Avenida Intendente Jorge Palacios, de Murcia.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Treinta días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 22.000.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 440.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30008-Murcia.
- d) Teléfono: 968/362074.
- e) Telefax: 968/200897.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas del último día.
- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
- 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
- 3. Localidad y código postal: 30008-Murcia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de propuestas.
- e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de octubre de 1998.—El Director Gerente, por sustitución (acuerdo de 21-5-97), el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14980 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: "Agrupación Murciana de Apicultores Profesionales-A.M.A.P.»

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día 20 de octubre de 1998 con el número de expediente 30/1.056, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial, don Antonio Molina Ondoño y otros.

Murcia, 20 de octubre de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14981 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: "Sindicato Profesional de Médicos de la Región de Murcia».

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las doce horas del día 20 de octubre de 1998 con el número de expediente 30/151, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial, don José María Mariñoso Pallarés y otros.

Murcia, 20 de octubre de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

14597 Notificación a contribuyente.

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

SUJETO PASIVO: Miguel Ángel Gaspar Pérez.

CIF: 77508989R.

DOMICILIO: C/ Pérez Galdós, 20, Cabezo de Torres (Murcia).

DOCUMENTACIÓN: Acuerdo, expediente sancionador, con n.º de referencia 5170006694, y documento de ingreso n.º de justificante 309801021201V; acuerdo expediente sancionador, con n.º de referencia 5170006703, y documento de ingreso n.º de justificante 399801021200N y acuerdo expediente sancionador, con n.º de referencia 5170006791, y documento de ingreso n.º de justificante 309801021202V.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el art. 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre)

Murcia a 14 de octubre de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

14670 Notificación a contribuyente.

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

SUJETO PASIVO: GREVINS A, S.L.

CIF: B30483143

DOMICILIO: CL. POLIGONO INDUSTRIAL ASCOY, 0, 30530- CIEZA

DOCUMENTACIÓN: Acuerdo acta disconformidad, con nº de referencia 0270023153, por el concepto I.V.A. y el periodo de 1.996, y documento de ingreso n.º de justificante A309801021255S.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el art. 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de Diciembre)

Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

14671 Notificación a contribuyente.

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

SUJETO PASIVO: CAVECAM, S.L.

CIF: B30284525

DOMICILIO: AV. CONSTITUCION, 10, 30008- MURCIA.

DOCUMENTACIÓN: Acuerdo acta disconformidad, con n.º de referencia 0270039052, por el concepto I.V.A. y el periodo de 1.995, y documento de ingreso n.º de justificante 309801021186A.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el art. 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de Diciembre)

Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

14672 Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

-Sujeto Pasivo: ANA BELÉN MÍNGUEZ LÓPEZ

CIF: 34.819.469-E

-Domicilio Fiscal: C/ DEL CARMEN, 11. 4. 30002 MURCIA

-Documentación: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por infracción tributaria grave, asociada al acta modelo A51 N.º 70177932, por el concepto tributario IVA y periodo 1995/96.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente en la Secretaría Administrativa de la Inspección dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Murcia, 15 de octubre de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria Delegación de Murcia

14675 Notificación a contribuyente.

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

SUJETO PASIVO: MADERAS DORAFER, S.L.

CIF: B30403513

DOMICILIO: CL. VENTA AURORA, 0, 30550- ABARÁN

DOCUMENTACIÓN: Acuerdo de imposición de sanción por infracción tributaria grave, vinculado al acta disconformidad, con n.º de referencia 0270010045, por el concepto I.V.A. y el periodo de 1994, y 1995 y documento de ingreso n.º de justificante 309801020994T.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el art. 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre)

Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria Delegación de Murcia

14676 Notificación a contribuyente.

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

SUJETO PASIVO: ITC OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

CIF: B30449532

DOMICILIO: PZ. STO. DOMINGO, 6, 30008- MURCIA.

DOCUMENTACIÓN: Acuerdo de imposición de sanción por infracción tributaria grave, vinculado al acta disconformidad, con n.º de referencia 0270009180, por el concepto I.V.A. y el periodo de 1995 y 1996, y documento de ingreso n.º de justificante 309801021219G.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el art. 20 del Reglamento de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre)

Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Murcia

14678 Anuncio de subasta.

En el Salón de Actos de la Delegación Especial de la A.E.A.T., en Murcia, se celebrará el próximo día catorce de diciembre de 1998 a las diez horas subasta pública de diversos géneros.

Anuncio más amplio con condiciones y número de lotes en las oficinas de esta Dependencia de Aduanas e II. EE., en la citada Delegación, calle Gran Vía n.º 21, 2.ª planta, despacho n.º 6.

Murcia, 21 de octubre de 1998.—El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Luis E. Andrés-Vázquez Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

14714 Procedimiento de cognición número 196/93.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 196/93, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Miguel Mayordomo Saura (esposa efectos artículo 144 R.H.), y Nemesio Mayordomo Martínez (esposa efectos artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de diciembre a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3048/000/14/0196/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de enero a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, el día 25 de febrero a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca n.º 42.004. Finca número uno. Vivienda en planta baja, tipo A, en construcción, en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Media Legua, distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina, baño, paso y hall, y pequeño patio, que ocupa una superficie construida de ciento cuatro metros, útil de ochenta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y dispone de un garaje que ocupa una superficie construida de diecinueve metros cuadrados, y útil de dieciséis metros y veinte decímetros cuadrados; asimismo dispone de un patio de una superficie de catorce metros, sesenta y dos decímetros cuadrados y zonas verdes a fachada. La tasada a efectos de subasta en 8.257.623 pesetas.

Dado en Cartagena a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

14713 Menor cuantía número 295/97.

Cédula de notificación

En el procedimiento menor cuantía 295/97 seguido en Primera Instancia número Seis de Cartagena a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Pavimentos Técnicos y Deportivos del Sureste, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cartagena a 24 de julio de 1998. S.S.^a Ilma. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 295/97, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa y asistido del Letrado Sr. Cánovas Ciller, contra Pavimentos Técnicos y Deportivos del Sureste, S.L., declarado en rebeldía, y fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Pavimentos Técnicos y Deportivos del Sureste, S.L., declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la parte actora la cantidad de un millón cincuenta y seis mil cuarenta y siete pesetas (1.056.047 pesetas), más los intereses legales de la referida suma desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas procesales a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pavimentos Técnicos y Deportivos del Sureste, S.L., extendiendo y firmo la presente en Cartagena a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

14906 Juicio ejecutivo 250/97, sobre reclamación de cantidad.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 250/97, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. G-03046562, domiciliado en San Fernando, número 40, Alicante, contra Antonio López Fernández, domiciliado en calle Jovellanos, número 40, Águilas; Juana María López Navarro, domiciliada en calle Jovellanos, número 40, Águilas; Rafael López Navarro, domiciliado en calle Jovellanos, número 40, Águilas; Francisca Fernández Molina, domiciliada en calle Jovellanos, número 40, Águilas; José Fernández Gálvez, domiciliada en calle Pintor Coronado, 5, bajo, Águilas, y Isabel Molina Fernández, domiciliada en calle Pintor Coronado, 5, bajo, Águilas, en reclamación de la cantidad de 1.458.163 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 16 de diciembre del año en curso y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 20 de enero de 1999 y hora de las 11,15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 17 de febrero de 1999 y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.^a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado,

depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.^a) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.^a) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Único. Urbana. Finca número dos. Local comercial en planta baja inmueble, a la izquierda del mismo, mirando desde la calle, tiene una superficie construida de setenta y seis metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y una útil de setenta metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados, formado por una sola nave, al que se accede directamente desde la calle. Linda: frente, calle Jovellanos; derecha entrando, finca número uno; izquierda, Ángel Gabaldón Bau, y fondo, Juan Lario Jiménez. Forma parte del edificio señalado con el número cuarenta y cuatro de la calle Jovellanos, de esta villa. Inscrita al folio 133, finca número 39.818, inscripción 1.^a. Valorada a efectos de subasta en 4.550.000 pesetas (cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas).

Dado en Lorca a 15 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14730 Procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid., número 570/98.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. 570/98, a instancia de Ascensión Muñoz de la Peña y Juan Vera Calderón, expediente de dominio sobre mayor cabida de las siguientes fincas:

Finca 1.- Un trozo de tierra blanca seco, en parte con olivos e higueras, panificable, con una casa, que es la de Levante de las dos de la finca matriz, sita en el término municipal de Murcia, partido de Gea y Truyols, sitio nombrado de «Casa Pelada», que tiene la superficie de veintiséis hectáreas y cuarenta centiáreas, o treinta y ocho fanegas, nueve celemines y tres cuartillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, sección 6.^a, libro 48, folio 215, finca registral número 3.893.

Finca 2.- 1.^o- Una tierra con treinta y tres plantones de olivo, tres higueras y otros árboles, situada en el término municipal de Murcia, diputación de Gea y Truyols, de haber nueve hectáreas, veintidós áreas, treinta y tres centiáreas y quince decímetros, o trece fanegas, nueve celemines, de éstos, tres lomas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, inscripción 1.^a, folio 82 vuelto, tomo 363, finca 20.126.

2.º.- Un trozo de tierra seco con varios árboles de distintas clases, el cual está sito en término de esta ciudad, partido de Gea y Truyols, de cabida sesenta y cuatro áreas y cinco centiáreas, o sea, once celemines, un cuartillo y diez estadales, que tiene figura triangular. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca 26.606, folio 105 vuelto, tomo 784.

Finca 3.- Un trozo de tierra inculto, sito en término municipal de Murcia y partido de Gea y Truyols. Tiene de superficie ocho fanegas, equivalente a cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad unido de Murcia al tomo 833, folio 3 vuelto, finca 38.860, inscripción 2.ª, y otro trozo de tierra seco, sito en término de Murcia y fanegas de Gea y Truyols, su cabida cuatro fanegas, cuatro celemines, equivalentes a dos hectáreas, noventa áreas y sesenta y siete centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Único de Murcia al tomo 728, folio 167, finca 20.128, inscripción 11.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 30 de julio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14715 Procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. número 253/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 253/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra José Julio Sánchez Luengo y Encarnación Alcocer Martínez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de diciembre de 1998 a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de enero de 1999 a las nueve treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de febrero de 1999 a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber al demandado que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a este el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número veintidós. Vivienda ubicada en la planta tercera alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte, tiene su acceso por la escalera o zaguán número uno, a la izquierda subiendo; es de tipo A, tiene una superficie total construida de ciento sesenta y dos metros seis decímetros cuadrados. Esta distribuido en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, lavadero y terraza. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de que forma parte de un entero con cuarenta y tres centésimas por ciento. Dicha finca es propiedad horizontal del edificio denominado «Príncipe de Asturias», sito en término municipal de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, ubicado sobre la parcela AO-3a-AO-3b, del Polígono 1.1. del plan parcial C.R. 3 de Murcia, con fachadas a la Avenida de Juan Carlos I y a la calle de nueva

apertura. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, en el tomo 3120, libro 327, folio 62 de la sección 6.ª, finca registral número 24.568, inscripciones 1 y 2.

Tipo de subasta:

Treinta y un millones veinticinco mil pesetas (31.025.000 pesetas).

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14716 Juicio ejecutivo número 226/94.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 226/94 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Exclusivas Comerciales Romher, S.L., Manuel Romero Sánchez, Carmen Nicolás Caballero, Reynaldo Romero Sánchez y Carmen Rodríguez Paredes se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda requerir a la parte demandada para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, así como hacerle saber que por la parte ejecutante se ha nombrado perito para el avalúo de los bienes embargados a don José María Martínez-Abarca Artiz, para que por término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniera bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento y notificación a los demandados en paradero desconocido Exclusivas Comerciales Romher, S.L., Manuel Romero Sánchez, Carmen Nicolás Caballero, Reynaldo Romero Sánchez y Carmen Rodríguez Paredes, expido la presente en Murcia a 5 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14728 Procedimiento menor cuantía número 642/96.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 642/96 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de PSA Crédit, S.A., Entidad de Financiación, contra Encarnación García Cano (Esp. artículo 144 R.H.), Alfonso Párraga García (Esp. artículo 144 R.H.) y José Manuel Párraga García (Esp. artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero de 1999, a las 9,15 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero de 1999, a las 9,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo de 1999, a las 9,15 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate en la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor y para el caso de que no pudiera llevarse a efectos sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Trozo de tierra seco, en el término municipal de Murcia, partido de Sangonera la Seca, de cabida tiene 93 áreas, 64 centiáreas. Linda: Norte, parcela que se segregó a don Antonio Banwar; Sur, Ángel Ortuño Sáez; Este, resto de la finca y parcelas de Ginés Belchí Carrillo, y Oeste, Luis Cremades Belmonte, en todas camino de Servidumbre de la finca mayor y de otra, en medio. Finca registral número 8.316-N del Registro de la Propiedad de Murcia Seis. Tasada pericialmente en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14724 Juicio ejecutivo número 483/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 483/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Ricardo Díaz Lucas y Fuensanta Abellán Martí, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de febrero de 1999, a las 9,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de marzo de 1999, a las 9,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de marzo de 1999, a las 9,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate en la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se

entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor y para el caso de que no pudiera llevarse a efectos sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

a) Mitad indivisa de una quinta parte de urbana: Casa de planta baja y un piso alto, sita en Camino Hondo, número 28, partido de San Benito, término municipal de Murcia, de seis metros y cincuenta y cinco centímetros de fachada, por nueve metros y noventa y cinco centímetros de fondo, en su parte máxima. Inscrita al libro 217, folio 195, finca 95-N, inscripción 2.^a

Tasada pericialmente en la suma de 175.000 pesetas.

b) Mitad indivisa de una quinta parte de urbana: Un trozo de terreno destinado a solar situado en término municipal de Murcia, partido de San Benito, carretera de Alcantarilla, en la que tiene el número cuarenta y siete de policía, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados, en el que existe una casa en ruinas de ciento tres metros cuadrados y el resto a patio descubierto; inscrita en el libro 217 de la Sección 8.^a, folio 197, finca 3853-N, inscripción 2.^a

Tasada pericialmente en la suma de 800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14727 Juicio ejecutivo número 889/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 889/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de José Hellín Sandoval, contra Ana de los Ángeles Sánchez Castillo (esposa artículo 144 del R.H.), Francisco Marín Marín (esposa artículo 144 R.H.) y Comunidad de Bienes Ana A. Sánchez Castillo y otros "Frutas el Gato", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de abril de 1999, a las 12,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de mayo de 1999, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de junio de 1999, a las 12,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate en la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor y para el caso de que no pudiera llevarse a efectos sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo turismo, marca Volvo, matrícula MU-1372-BH, con fecha de matrícula 28-4-95, valorado a efectos de subasta en quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

14719 Procedimiento de separación número 1.137/98.

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación n.º 1.137/98.

Emplazado: Mohamed el Fal Lahsen.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, no oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Emplazado el día:

En Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

14711 Juicio ejecutivo número 49/93.

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo 49/93 a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Francisco Mercader Zapata y Elena Ugidos Domínguez, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los abajo expresados que se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses cuyo importe total asciende a la suma de dos millones ciento treinta y ocho mil ciento dieciséis (2.138.116) pesetas, a fin de que en el término de tres días puedan impugnarla si a su Derecho interesare.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los interesados cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Juan Carlos Urzainqui López.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

14710 Juicio ejecutivo número 794/93.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 794/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España contra Emilio Fernández Torres y María Muñoz Garrido, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de diciembre de 1998 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de enero de 1999, a las 11,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de febrero de 1999, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo marca Ford Transit, furgoneta mixta, matrícula MU-1589-AV. Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas setenta y ocho mil pesetas (478.000 pesetas).

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

14830 Juicio de faltas número 440/98.

El Ilustrísimo señor don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 449/98 M, por daños.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Eladjal Menad, con domicilio últimamente en Los Ramos, por el presente se le cita de comparecencia a fin de asistir al acto de juicio oral señalado próximo día diez de noviembre a las 10,25 horas de la mañana, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez, Jaime Jiménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

14743 Juicio de faltas 680/98P, por insultos a Agentes de la Autoridad.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 680/98P, por insultos a Agentes de la Autoridad.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Bilbo Hassan, N.I.E. X2264092-H, sin domicilio conocido, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 24 de noviembre, a las 10,20, haciéndole saber que podrá concurrir con las pruebas de que intente valerse y asistido de Abogado, si lo desea y que caso de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Tres de Murcia

14739 Juicio de faltas 1.093/97, contra el Orden Público.

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 1.093/97, por contra el Orden Público, cometido el pasado día 3-10-97.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado César Javier González Antón, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Javier González Antón, como responsable en concepto de autor de una falta contra el Orden Público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de quinientas pesetas diarias y al pago de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.—El Magistrado, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

14740 Juicio de faltas 489/98, por hurto.

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 489/98, por hurto, cometido el pasado día 12-6-98.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Jesús Pedrosa Martínez, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Pedro Martínez como autor de la falta tipificada en el artículo 623 a multa de un mes con cuota diaria de quinientas pesetas.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.—El Magistrado, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

14741 Juicio de faltas 269/98, por hurto.

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 269/98, por hurto, cometido el pasado día 24 de marzo de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Jesús Pedrosa Martínez, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Pedro Martínez como autor de la falta ya definida, a la pena de multa de un mes, a razón de mil pesetas cada cuota diaria y que podrá ser satisfecha en la forma y plazo señalados en el fundamento tercero de esta resolución y al pago de las posibles costas causadas.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1998.—El Magistrado, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

14907 Juicio de cognición 321/88.AL.

La finca objeto de subasta cuyo edicto se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de octubre de 1998, ejemplar 233, página 10252, se encuentra inscrita al Registro de la Propiedad Uno de Murcia, folio 154, libro 117, tomo 2.783, inscripción segunda, finca 11.084.

Y para que sirva de adición al mismo se expide el presente en Murcia a 28 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

14722 Proceso 110 y 111/97 en reclamación por despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 110 y 111/97, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 80/97, a instancias de Antonio Moya Egea y otro, contra la empresa Alonso Torrente, S.L. y contra don Alonso Torrente Granado, en reclamación de 6.824.306 pesetas de principal y 682.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

1.- Rústica: Tierra riego del Río Moratalla, en término de Moratalla, partido y sitio del Río Moratalla, de superficie 75 áreas, 48 centiáreas, igual a 2 fanegas y 6 ochavas. Linda: Este, camino que dirige al cortijo de este caudal; Sur, Río Moratalla; Oeste, herederos de Josefa Soler Galiano, y Norte, acequia de su riego y al otro lado los señores Torrente.

Datos registrales: Finca número 10.050, inscrita al tomo 1.444, libro 340 de Moratalla, folio 103, inscripción número 6, valorada en 1.150.000 pesetas.

2.- Rústica: Un trozo de tierra de riego, en término de Moratalla, partido del Arenal, sitio Hacienda del Río Moratalla, que tiene una extensión superficial de 21 áreas y 34 centiáreas. Linda: Norte, acequia del Molino; Sur, Río Alhárabe o Moratalla, y al otro lado resto de finca matriz de doña Carmen Serra Ruiz; Este Pedro Torrente López, y Oeste, Ctra. de Socovos y al otro lado, tierras de Alonso Sánchez Cano.

Datos registrales: finca número 26.070, inscrita al tomo 1.148, libro 287 de Moratalla, folio 170, inscripción número 1. Valorada en 350.000 pesetas.

3.- Rústica: Tierra secano en término de Moratalla, partido y sitio del Río Moratalla, de superficie 1 hectárea, 60 áreas, igual a 3 fanegas aproximadamente, dentro de la cual hay 2 casas, una denominada del Labrador, de 120 metros cuadrados, y otra para almacenar grano, de 80 metros cuadrados, contiguas una con otra, formando parte del lindero Este de la finca en cuyo extremo se encuentran y linda todo Norte, la finca del Campillo; Este, José García Valero, mediante camino; Sur, este caudal, medianter acequia, y Oeste, José García Valero. Esta finca está cruzada por la ctra. de Calasparra a Moratalla.

Datos registrales: Finca número 23.323, tomo número 1.444, libro 340 de Moratalla, folio número 97, inscripción 3. Valoración en 6.000.000 de pesetas.

4.- Urbana: Casa compuesta de tres pisos, sita en Calasparra, calle Mayor, número 30, de superficie 230 metros cuadrados de los que están edificados 180 y 50 destinados a patio descubierto. Linda: derecha entrando, grupo escolar; izquierda Juan García Guillén, y fondo, José Torrente Granados.

Datos registrales: Finca número 2.325, tomo 1.447, libro Calasparra, folio número 23, inscripción 6. Valoración en 8.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad número ocho, 2.º de Murcia, en primera subastas el día 23-11-98, a las 11,30 horas de su mañana, en segunda subasta el día 18-12-98, a la misma hora, y en tercera subasta el día 14-1-99, a la misma hora y se celebrarán bajo las siguientes condiciones.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3090-000064-0080/97, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.^a—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.^a—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.^a Tratándose de bienes inmuebles junto a los títulos de propiedad de manifiesto en esta Secretaría donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, art. 32.1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 19 de octubre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

14746 Autos 386/98, sobre salarios.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 386/98, a instancias de Murcia Pres, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de diciembre de 1998 y hora de las 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Murcia Pres, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

14745 Autos 385/98, sobre salarios.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 385/98, a instancias de don Francisco Javier Díaz Román, contra don Gregorio Pérez Sarabia, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de diciembre de 1998 y hora de las 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gregorio Pérez Sarabia, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

14747 Autos 728/98, sobre desempleo.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 728/98, a instancias de don Fernando González Martí, contra INEM, Industrias Garrido, S.A., síndicos de la quiebra compuestos por Mármoles Vidal y Villa, S.L., Javier Garrido González y Pedro Ortín Mena, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de noviembre de 1998 y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban

revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Industrias Garrido, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1998.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Instrucción número Uno de San Javier

14737 Juicio de faltas 161/98-J.

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez accidental de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 161/98, sobre calumnias, en los que se ha acordado la citación de la denunciante María del Carmen Alcaraz Martínez, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 22 de octubre recaída en los autos de juicio de faltas 161/98, sobre calumnias, por medio de la presente se cita a María del Carmen Alcaraz Martínez, con último domicilio conocido en calle Monesimo (o Montesino), 7, Santiago de la Ribera y con D.N.I. número 22.988.043, a fin de que comparezca en calidad de denunciante, al acto de celebración del juicio de faltas el día 29 de octubre, a las 11,35 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañada de la prueba de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 21 de octubre de 1998.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

14738 Juicio de faltas 103/98, sobre lesiones en agresión.

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez accidental de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 103/98, sobre lesiones en agresión, en los que se ha acordado la citación del denunciado Rafael Alarcón Bonache, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 21 de octubre de 1998, recaída en los autos de juicio de faltas 103/98, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Rafael Alarcón Bonache, con último domicilio conocido en calle Lo Peña, 1, El Mirador (San Javier), a fin de que comparezca en calidad de denunciante al acto de celebración del juicio de faltas el día 12 de noviembre, a las 10,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañada de la prueba de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 21 de octubre de 1998.—La Juez, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

14729 Juicio ejecutivo 397/96, sobre reclamación de cantidad.

Doña Isabel María de Zarandiet y Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 397/96, a instancia de Ford Credit Europe PLC, sucursal España, representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra Ana Dolores Cortés Murcia y Welisando Justicia Justicia, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 332.290 pesetas de principal, más otras 165.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia, en su parte dispositiva, en lo sustancial, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Ana Dolores Cortés Murcia y Welisando Justicia Justicia, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Ford Credit Europe PLC, sucursal en España, de la cantidad de 332.290 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 31 de julio de 1998.—La Secretario, Isabel María de Zarandiet y Soler.

Primera Instancia de Yecla

14712 Juicio de separación matrimonial número 49/97.

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria Judicial en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de separación matrimonial, con el número 49/97, a instancias de doña Esperanza Azorín Polo, representada por la Procuradora doña Ana Reolid Jiménez, contra don Juan Marco Martínez, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

Sentencia número 297/97

En la ciudad de Yecla a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 49/97 a instancia de la Procuradora doña Ana Reolid Jiménez en nombre y representación de doña Esperanza Azorín Polo, que ha sido asistida técnicamente por el Letrado don Rafael López Prats, contra don Juan Marco Martínez (en rebeldía) y Ministerio Fiscal,

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la separación del matrimonio constituido por los cónyuges litigantes, doña Esperanza Azorín Polo y don Juan Marco Martínez, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, y ratificando las medidas provisionales acordadas por auto de este Juzgado de 25-4-1997 con la única modificación de establecer además una pensión compensatoria a favor de la esposa de veinticinco mil (25.000) pesetas mensuales, que será abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizada anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya; con expresa imposición de las costas procesales causadas al demandado don Juan Marco Azorín.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente, al lugar del matrimonio, para que se realice la oportuna anotación marginal.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
Don Pedro V. Cerviño Saavedra. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados en paradero desconocido, expido el presente en Yecla a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Elena Ortega Córdoba.

De lo Social de Melilla

14731 Autos 56/98, sobre despido (incidente).

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado a instancia de Antonio Sánchez Nicolás, sobre despido (incidente), contra la empresa Tecno Cem, S.L., con el número 56/98, se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 16 de octubre de 1998. Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón y teniéndose por instada la ejecución de la sentencia, cítese a las partes en legal forma para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social el próximo día 27 de noviembre, a las 10,20 horas de su mañana, al objeto de celebrar el oportuno incidente de no readmisión, advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que sólo se admitirán aquellas pruebas que versen sobre el hecho de la readmisión de su demanda incidental y celebrándose el incidente aun sin la comparecencia del demandado. Cítese a la empresa demandada en el domicilio indicado en la demanda y asimismo por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación y citación a Incidente en la persona del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega (Murcia), y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 16 de octubre de 1998.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

14732 Autos 55/98, sobre despido (incidente).

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado a instancia de Hassan Mohand Mohamed, sobre despido (incidente), contra la empresa Tecno Cem, S.L., con el número 55/98, se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 16 de octubre de 1998. Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón y teniéndose por instada la ejecución de la sentencia, cítese a las partes en legal forma para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social el próximo día 27 de noviembre, a las 10,10 horas de su mañana, al objeto de celebrar el oportuno incidente de no readmisión, advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que sólo se admitirán aquellas pruebas que versen sobre el hecho de la readmisión de su demanda incidental y celebrándose el incidente aun sin la comparecencia del demandado. Cítese a la empresa demandada en el domicilio indicado en la demanda y asimismo por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación y citación a Incidente en la persona del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega (Murcia), y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 16 de octubre de 1998.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

14733 Autos 54/98, sobre despido (incidente).

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado a instancia de Musa Kadour Aisa, sobre despido (incidente), contra la empresa Tecno Cem, S.L., con el número 54/98, se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 16 de octubre de 1998. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y teniéndose por instada la ejecución de la sentencia, cítese a las partes en legal forma para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social el próximo día 27 de noviembre, a las 10 horas de su mañana, al objeto de celebrar el oportuno incidente de no readmisión, advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que sólo se admitirán aquellas pruebas que versen sobre el hecho de la readmisión de su demanda incidental y celebrándose el incidente aun sin la comparecencia del demandado. Cítese a la empresa demandada en el domicilio indicado en la demanda y asimismo por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación y citación a incidente en la persona del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega (Murcia), y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 16 de octubre de 1998.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

14735 Autos 52/98, sobre despido (incidente).

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado a instancia de Driss El Guazdhari, sobre despido (incidente), contra la empresa Tecno Cem, S.L., con el número 52/98, se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 16 de octubre de 1998. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y teniéndose por instada la ejecución de la sentencia, cítese a las partes en legal forma para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social el próximo día 27 de noviembre, a las 9,40 horas de su mañana, al objeto de celebrar el oportuno incidente de no readmisión, advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que sólo se admitirán aquellas pruebas que versen sobre el hecho de la readmisión de su demanda incidental y celebrándose el incidente aun sin la comparecencia del demandado. Cítese a la empresa demandada en el domicilio indicado en la demanda y asimismo por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación y citación a Incidente en la persona del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega (Murcia), y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 16 de octubre de 1998.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

14734 Autos 53/98, sobre despido (incidente).

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado a instancia de Miloud Ahmidou Mohamed, sobre despido (incidente), contra la empresa Tecno Cem, S.L., con el número 53/98, se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 16 de octubre de 1998. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y teniéndose por instada la ejecución de la sentencia, cítese a las partes en legal forma para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social el próximo día 27 de noviembre, a las 9,50 horas de su mañana, al objeto de celebrar el oportuno incidente de no readmisión, advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que sólo se admitirán aquellas pruebas que versen sobre el hecho de la readmisión de su demanda incidental y celebrándose el incidente aun sin la comparecencia del demandado. Cítese a la empresa demandada en el domicilio indicado en la demanda y asimismo por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación y citación a Incidente en la persona del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega (Murcia), y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 16 de octubre de 1998.—El Secretario.

De lo Social de Melilla

14736 Autos 51/98, sobre despido (incidente).

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado a instancia de Ahmed Lanrini Lanrini, sobre despido (incidente), contra la empresa Tecno Cem, S.L., con el número 51/98, se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 16 de octubre de 1998. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y teniéndose por instada la ejecución de la sentencia, cítese a las partes en legal forma para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social el próximo día 27 de noviembre, a las 9,30 horas de su mañana, al objeto de celebrar el oportuno incidente de no readmisión, advirtiéndoles a las partes que es única convocatoria, que sólo se admitirán aquellas pruebas que versen sobre el hecho de la readmisión de su demanda incidental y celebrándose el incidente aun sin la comparecencia del demandado. Cítese a la empresa demandada en el domicilio indicado en la demanda y asimismo por medio de edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación y citación a Incidente en la persona del legal representante de la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio social en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega (Murcia), y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 16 de octubre de 1998.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

14708 Aprobación inicial del proyecto de Urbanización en la Unidad de Actuación 2C.1.IV «Cerámica Galindo».

Por Decreto de fecha de 7 de octubre de 1998, se acordó aprobar inicialmente, con las rectificaciones recogidas en el informe técnico emitido, el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2c.1.IV «Cerámica Galindo», promovido por Profu, S.A., quedando condicionada la eficacia del presente acuerdo a la aprobación definitiva de la Modificación número 51 del P.G.O.U.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 26 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, Gregorio Alburquerque Ros.

Cartagena

14705 Área de Urbanismo. Unidad de Actuación 3.3 DE en Los Dolores.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 9 de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 3.3 DE, en Los Dolores, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de octubre de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Los Alcázares

14603 Licitación de la obra «Centro Socio-Cultural, 1.ª fase» en la Urbanización Oasis.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de septiembre de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por el sistema de concurso, en procedimiento abierto, de la obra «Centro Socio-Cultural, 1.ª fase» en la Urbanización

Oasis, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Construcción de una primera fase de un Centro Socio-Cultural.
- b) Lugar de ejecución: Parcela de equipamiento social sita en el polígono 97 de la Urbanización «Oasis» de este término municipal.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 35.000.000 de pesetas.

5. Garantía.

Provisional: 700.000 pesetas (2% del presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares (Sección de Secretaría).
- b) Domicilio: Avenida de La Libertad, número 38.
- c) Localidad y código postal: Los Alcázares 30710.
- d) Teléfono: 968 57 58 79 - 968 57 50 47.
- e) Telefax: 968 57 40 95.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2, 3, 4, 6, 7 y 8, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de cláusulas.
- c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares a 4 de septiembre de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

14709 Delegación de funciones.

Esta Alcaldía-Presidencia, con ocasión de la ausencia de esta localidad, prevista para los días 14, 15, 16 y 17 de octubre actual, ha resuelto, con esta fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º, y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dicho periodo de ausencia, en la persona del 2.º Teniente de Alcalde, don Juan Sotomayor Encarnación.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustarán, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y Reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día 14 de octubre.

Dése traslado al Teniente de Alcalde designado.

Mazarrón, 13 de octubre de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Molina de Segura

14706 Creación, derogación y modificación de ordenanzas.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión de fecha 23 de octubre de 1998, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de treinta días.

1. Creación de ordenanzas

Número 27.-Reguladora del precio público por la prestación del servicio de «Escuelas de Verano» del Consejo Municipal de Bienestar Social.

Número 40.-Reguladora de las tasas por utilización privativa del dominio público local.

2. Derogación de ordenanzas

Número 9.-Reguladora de la tasa para la realización de la actividad administrativa de vigilancia sanitaria sobre tenencia de perros y animales domésticos.

3. Modificación de ordenanzas

3.1. Modificaciones de artículos y textos.

3.2. Cambios de articulado.

3.3. Resto de modificaciones en:

Ordenanza número 2 del Impuesto sobre actividades económicas.

Ordenanza número 4 del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza número 14 de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Ordenanza número 16 de los Precios públicos por uso de Instalaciones Deportivas.

Ordenanza número 19 de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Ordenanza número 30 del Establecimiento de los precios públicos.

Ordenanza número 33 de Tenencia de perros y otros animales.

Ordenanza número 36 de los Precios públicos por la utilización de los locales municipales.

Ordenanza número 39 de la Tasa para la realización de la Actividad administrativa de vigilancia sanitaria sobre tenencia de perros.

Molina de Segura, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

14803 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1998, acordó adjudicar a Contratas y Telecomunicaciones, S.A. el contrato de «Urbanización de la U.E. 1 del Barrio de San Roque de Molina de Segura», en la cantidad de 42.089.000 pesetas (expediente 72/98).

Molina de Segura, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

14804 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998, acordó adjudicar a Construcciones Hermanos Chelines, S.A. el contrato de «Reposición de servicios generales de agua potable y saneamiento en Paraje La Barceloneta del Barrio de la Brancha del casco urbano de Molina de Segura», en la cantidad de 6.000.000 de pesetas (expediente 90/98).

Molina de Segura, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

14805 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1998, acordó adjudicar a Construcciones Hermanos Chelines, S.A. el contrato de «Reposición de servicios urbanísticos en calle Asociación del casco urbano de Molina de Segura», en la cantidad de 13.500.000 pesetas (expediente 88/98).

Molina de Segura, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

14806 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1998, acordó adjudicar a Construcciones López y Torres, S.L. el contrato de «Reposición de firme en calle Mayor, calle Calvario y calle Gran Vía de Molina de Segura», en la cantidad de 9.049.000 pesetas (expediente 89/98).

Molina de Segura, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

14807 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998, acordó adjudicar a Nuevas Soluciones Informáticas, S.L. el contrato de «Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema informático tolerante a fallos y alta disponibilidad», en la cantidad de 4.875.000 pesetas (expediente 29/98).

Molina de Segura, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

14808 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998, acordó adjudicar a Electromur, S.A. el contrato de «Iluminación campo de fútbol de Torrealta de Molina», en la cantidad de 6.070.840 pesetas (expediente 66/98).

Molina de Segura, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

14809 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998, acordó adjudicar a Electromur, S.A. el contrato de «Iluminación campo de fútbol de Llano de Molina», en la cantidad de 5.671.910 pesetas (expediente 67/98).

Molina de Segura, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

14810 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998, acordó adjudicar a Electromur, S.A. el contrato de «Iluminación campo de fútbol de Ribera de Molina», en la cantidad de 7.863.368 pesetas (expediente 68/98).

Molina de Segura, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

14811 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1998, acordó adjudicar a Construcciones Hermanos Chelines, S.A. el contrato de «Acondicionamiento del antiguo Colegio de la Consolación en Escuela Municipal de Música, 1.ª fase», en la cantidad de 12.000.000 de pesetas (expediente 41/98).

Molina de Segura, 23 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

14812 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1998, acordó adjudicar a Construcciones Hermanos Chelines, S.A. el contrato de «Movimiento de tierras de la U.E. III del P.P. Cañada de Las Eras, II fase», en la cantidad de 12.000.000 de pesetas (expediente 19/98).

Molina de Segura, 23 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

14797 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador en Sangonera la Seca.

«Comprobado por los Servicios de Inspección Municipales que en calle La Libertad, Sangonera la Seca, se están realizando obras sin reunir las reglamentarias medidas de seguridad, en cuanto a «valla en malas condiciones y falta de medidas de seguridad» como consecuencia de lo cual por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 1997, se ordenó a don Julián Rodríguez Iniesta para que procediera a subsanar de forma inmediata las deficiencias observadas y la incoación del oportuno expediente sancionador, designando al que suscribe instructor del mismo:

Resultando que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia, en virtud del cual se desprende que dicha circunstancia constituye una supuesta infracción de la siguiente normativa urbanística Suelo Urbano, Zona 2c.-Transición de Ensanche en Colmatación.-De acuerdo con el artículo 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes para asegurar su conservación en buen estado. Igualmente, de acuerdo con el artículo 10-1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Asimismo, en el informe se estima que el valor de las obras, de forma que queden subsanadas dichas deficiencias, asciende a la cantidad de 106.133 pesetas.

Considerando que dicha circunstancia constituye una infracción de las normas establecidas en los artículos 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística 9-3.25 y siguientes de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo y sancionable a tenor de lo establecido en los artículos 184 y siguientes de la propia Ley del Suelo de 1976, 51 y 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando en cuanto a la sanción que pudiera recaer, que dichas deficiencias procede calificarlas como infracción de la mencionada normativa urbanística y a la vista de la gravedad de la infracción y de la desproporción y distancia existente respecto al cumplimiento de dichas normas, resulta ponderado sancionar la infracción con el porcentaje del 10%, sobre el valor de las obras, proponiéndose una sanción de 10.613 pesetas, así como reiterar la orden para que las deficiencias observadas sean subsanadas. Considerando que a la vista de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se ha producido la caducidad del expediente por la imposibilidad de su resolución en el reducido plazo de seis meses; no obstante, no se ha producido la prescripción de la infracción, por no haber transcurrido cuatro años desde su realización, según lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 12/1986 de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

A la vista de lo anterior y para que no quede impune la infracción cometida y de acuerdo con lo que establece el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en los artículos 13 y siguientes, vengo en disponer:

1.º) Reiniciar procedimiento sancionador contra don Julián Rodríguez Iniesta por la realización de actos de edificación o uso del suelo en calle La Libertad, Sangonera la Seca.

2.º) Calificar dichos actos como posible infracción de la expresada normativa urbanística con carácter grave, y proponer una sanción de 10.613 pesetas.

3.º) Designar instructor del expediente sancionador al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

4.º) El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en virtud de la competencia que le viene atribuida en el artículo octavo P del estatuto creador de dicha Gerencia.

5.º) Si en contestación a la notificación del presente Decreto el infractor reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia, para su aprobación la imposición de dicha sanción.

6.º) El presente Decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de quince días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, advirtiéndole que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución y se someterá la misma directamente a consideración del Consejo de Gerencia.

7.º) Igualmente se advertirá al inculcado que se prescindirá de la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contesta a la notificación del presente Decreto, o si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción urbanística cometida, de las contenidas en el presente Decreto».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y cumplimiento.

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto, indicándole que en caso de presentar alegaciones, especifique la sección y el número de expediente a que hace referencia.

Murcia, 14 de octubre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

14798 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en terrenos situados en Zona 2c, junto al mercado, en Espinardo.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 25 de mayo de 1998, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en terrenos situados en Zona 2c, junto al mercado, en Espinardo, y una vez subsanadas las deficiencias técnicas, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 24 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

14801 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable No Programado 0 del Ensanche Norte de Murcia.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 1997, el Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable No Programado 0 del Ensanche Norte de Murcia, y una vez subsanadas las deficiencias técnicas, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 20 de octubre de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

San Javier

14968 Licitación de obra. Expediente 21/98.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 21/98.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Construcción de biblioteca pública municipal.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de San Javier.
- c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 118.320.000 pesetas.

5. Garantías

- a) Provisional: 2.366.400 pesetas.
- b) Definitiva: 4.732.800 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 57.14.01.
- e) Telefax: 57.09.51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2-9, categoría d).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario

San Javier, 28 de octubre de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

14969 Licitación de obra. Expediente 22/98.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 22/98.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Construcción de piscina cubierta.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de San Javier.
- c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 90.013.917 pesetas.

5. Garantías

- a) Provisional: 1.800.278 pesetas.
- b) Definitiva: 3.600.557 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 57.14.01.

e) Telefax: 57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1-9, categoría e).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario

San Javier, 28 de octubre de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Mayés". Ojós-Villanueva del Segura

14704 Convocatoria.

Por la presente se convoca Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad para el próximo día 22 de noviembre, en los locales del Bar la Molinera de Ojós, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en donde se tratarán los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Rendición de cuentas de las obras efectuadas en el cambio de toma.

Punto segundo: Discusión de asuntos varios de interés general.

Murcia a 28 de octubre de 1998.— El Presidente de la Comunidad, Jesús Rojo Martínez.